



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

GA

04 MAYO 2017



001872

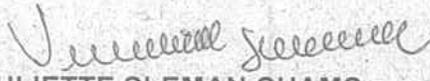
Señora  
Liliana Gutiérrez  
Representante Legal Masterfoods Colombia  
Km 3 Via Malambo - PIMSA calle 1 No. No. 1 No. 1

Ref: Auto No. 00000566

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

Exp: 0803-036 IT: 00051 DE 2016  
Realizo: Jorge Roa (Contratista) Supervisor: Odair Mejia  
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



194

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

**AUTO No: 00000566 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNA RECOMENDACION A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA con el fin de realizar seguimiento a los diseños de los sistemas productivos.

Que del resultado de la visita efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000051 de fecha 10 de febrero 2016, en el cual se describe lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

<b>Actuación</b>	<b>Asunto</b>
<i>Resolución No. 000038 del 06/febrero/2007.</i>	<i>Por medio del cual se otorga un permiso de emisiones atmosféricas y se hacen unos requerimientos a la empresa Masterfoods Colombia Ltda., por el término de cinco (5) años.</i>
<i>Auto No. 01245 del 15/diciembre/2009.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Masterfoods Colombia Ltda.</i>
<i>Auto No. 01276 del 2009.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Masterfoods Colombia Ltda. Los requerimientos son los mismos del Auto No. 01245 del 15/diciembre/2009</i>
<i>Radicado No. 001121 del 15/febrero/2010.</i>	<i>Mediante el que la empresa Masterfoods Colombia Ltda. hace entrega del informe de los resultados del estudio Isocinético y estudio de caracterización de vertimientos líquidos, segundo semestre de 2009.</i>
<i>Radicado No 004353 del 01/junio/2010.</i>	<i>Mediante el que la empresa Masterfoods Colombia Ltda. hace entrega del informe de los resultados del estudio Isocinético y estudio de calidad de aire, primer semestre de 2010.</i>
<i>Radicado No. 006336 del 5/agosto/2010.</i>	<i>Mediante el que la empresa Masterfoods Colombia Ltda. hace entrega del informe de los resultados del estudio isocinético y estudio de calidad de aire, segundo semestre de 2010.</i>
<i>Radicado No. 005462 del 3/junio/2011.</i>	<i>Mediante el que la empresa Masterfoods Colombia Ltda. presenta los resultados del estudio de emisiones atmosféricas (isocinético), estudio de calidad de aire y de vertimientos líquidos correspondiente al primer semestre de 2011</i>
<i>Radicado No. 005548 del 8/junio/2011.</i>	<i>Mediante el que la empresa Masterfoods Colombia Ltda. solicita renovación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución No 00038 del 06/febrero/2007.</i>
<i>Radicado No. 006848 del 27/julio/2011.</i>	<i>Mediante el que la empresa entrega los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos y del estudio de calidad de aire correspondiente al segundo semestre de 2011. La empresa solicita se disminuya a 4 días la toma de muestras del estudio de calidad de aire debido a que la planta trabaja sólo 4 días en la semana</i>
<i>Radicado No. 007773 del 24/agosto/2011.</i>	<i>Mediante el que la empresa entrega los resultados del estudio isocinético de fuentes fijas, correspondiente al segundo semestre de 2011.</i>
<i>Auto No. 001092 del 19/octubre/2011.</i>	<i>Por medio de la cual se admite la solicitud de renovación de permiso de emisiones atmosféricas y se ordena una visita de inspección a la empresa Masterfoods Colombia Ltda.</i>
<i>Radicado No. 005548</i>	<i>Mediante el que la empresa solicita renovación del permiso de</i>

*Japoc*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

AUTO No: 00000566 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNA RECOMENDACION A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA**

<i>del 08/junio/2011.</i>	<i>emisiones atmosféricas otorgado en la resolución No. 00038 del 06 de Febrero de 2007.</i>
<i>Resolución No. 001053 del 19/diciembre/2011.</i>	<i>Por medio del cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Masterfoods Colombia Ltda.</i>
<i>Auto No. 000021 del 14/febrero/2012.</i>	<i>Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad Masterfoods Colombia LTDA.</i>
<i>Radicado No. 007825 del 04/septiembre/2012.</i>	<i>Mediante el que la empresa entrega los resultados del estudio isocinético de fuentes fijas, correspondiente al primer semestre de 2012.</i>
<i>Radicado No. 008981 del 08/octubre/2012.</i>	<i>Mediante el que la empresa entrega los resultados del estudio de vertimientos líquidos, correspondiente al primer semestre de 2012.</i>
<i>Radicado No. 011137 del 12/diciembre/2012.</i>	<i>Mediante el que la empresa entrega los resultados del estudio de vertimientos líquidos, correspondiente al segundo semestre de 2012.</i>
<i>Auto No. 000005 del 15 de enero de 2014.</i>	<i>Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Masterfoods Colombia LTDA., en el municipio de Malambo – Atlántico.</i>
<i>Auto No. 000698 del 17 de septiembre de 2014.</i>	<i>Por el cual se hacen unas recomendaciones ambientales a la empresa Masterfoods Colombia LTDA., en el municipio de Malambo – Atlántico.</i>
<i>Auto No. 000822 del 27 de octubre de 2014.</i>	<i>Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Masterfoods Colombia LTDA.</i>

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La empresa Masterfoods Colombia LTDA., se encuentra operando normalmente.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Durante la visita realizada el día 18 de diciembre de 2015 no se encontraron cambios importantes en el proceso de elaboración de productos alimenticios concentrados para perros y gatos con respecto al año anterior. A continuación la tabla 1 resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa Masterfoods Colombia LTDA. en su predio ubicado sobre el Km. 3 Vía Malambo - PIMSA Calle 1 No. 1, Municipio de Malambo:

<b>Etapa</b>	<b>Descripción de la etapa del proceso de elaboración de productos alimenticios concentrados para perros y gatos</b>
<b>Recepción, pesaje, muestreo y evaluación de las materias primas</b>	<p>El proceso inicia con la recepción de las materias primas que arriban a la planta debidamente acondicionadas. La materia prima está conformada por ingredientes secos y líquidos, entre los secos se encuentran: cereales y harina, gluten de maíz, sorgo, trigo, salvado de trigo, maíz, harinas de carne, hueso, pescado y aves; ingredientes líquidos: sebo bovino, aceite de pollo, hidrolizados de proteína animal y ácido fosfórico.</p> <p>Elas son pesadas, muestreadas y evaluadas en función de sus respectivas especificaciones. Materiales y materias primas conforme con su especificación, continúan el proceso de conversión.</p> <p>Cereales y harinas (vegetales o animales) son descargados y transportados por equipos de movimiento de sólidos hasta los silos correspondientes donde serán conservados en condiciones que eviten su contaminación o deterioro hasta el momento de su consumo. Los cereales y las harinas pasan entonces por una etapa de limpieza previa para retirar impurezas que pudieran estar presentes.</p> <p>Los ingredientes líquidos pueden arribar en contenedores o a granel en cisternas. Ellos son evaluados en función de sus especificaciones y descargados en estaciones específicas para tal fin. Son conservados hasta el momento de su uso en condiciones</p>

*busca*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000566 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNA RECOMENDACION A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA

	que prevengan su contaminación o deterioro.
<b>Dosificación, mezcla y molienda.</b>	El proceso de manufactura se continúa con la dosificación de cada uno de los ingredientes secos, en cantidades conforme a la fórmula del producto a ser elaborado. Los ingredientes son entonces mezclados y molidos para asegurar una uniforme <i>concentración de los mismos en la harina resultante.</i>
<b>Extrusión y Cocción</b>	A continuación en el proceso, sigue la etapa de extrusión donde a la mezcla de ingredientes secos se le adicionan líquidos, en función de la formulación del producto, y a la mezcla resultante se la acondiciona y trata en un proceso de alta presión y temperatura que asegurará la calidad microbiológica del producto a la vez de cocinar sus ingredientes. Es en esta operación es donde también se le <i>confiere al producto la textura, forma, apariencia y dimensiones finales.</i> Algunos productos reciben un agregado de crema que es preparada, homogenizada y térmicamente tratada antes de inyectarse al proceso de extrusión.
<b>Secado</b>	El producto ya extrusado es transferido a la operación de secado donde se reducirá su tenor de humedad a valores que lo tornen seguro para ser conservados hasta el término de su vida útil.  En diversos puntos del proceso a partir de la operación de secado, se extraen finos que se generan por la fricción del producto en proceso.
<b>Enfriado</b>	Aguas abajo en el proceso, el producto es acondicionado para mejorar su aceptación por los animales, posteriormente enfriado y finalmente transportado a silos donde se mantendrá en condiciones que eviten su deterioro hasta el momento de su envasado.
<b>Envasado</b>	Desde los silos, el producto es conducido por distintos transportes de sólidos hacia las máquinas envasadoras. En ellas, el producto será precisamente fraccionado conforme a los pesos declarados <i>en los envases siendo producidos.</i>
<b>Almacenamiento</b>	Los materiales de embalaje son recibidos, evaluados en función de sus especificaciones y almacenados en áreas específicas para tal fin de forma que eviten su deterioro o contaminación cruzada con otros ingredientes. Cada paquete de producto envasado es individualmente codificado a fin de asegurar su identificación inequívoca y su trazabilidad. El producto ya envasado es reagrupado en tardos o cajas de embarque y posteriormente colocado en tarimas y enviado a depósitos, donde será mantenido en condiciones que aseguren su calidad y seguridad hasta el momento de su despacho a clientes.

Tabla 1. Proceso de elaboración de productos alimenticios concentrados para perros y gatos.

Adicionalmente la empresa cuenta con una caldera de 600 BHP que utiliza gas natural como fuente de combustible y que es utilizada en la producción de vapor de agua para el proceso de acondicionamiento y extrusión de la harina. El agua de calderas es igualmente tratada haciendo uso de los típicos filtros de arena y gravilla y con tratamiento químico de agua de calderas consistente en resinas de intercambio iónico o catiónico.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció una mejora de la zona donde se encuentra la PTAR de la empresa con respecto a la acumulación de material particulado oscuro que cubría la superficie del terreno que circunda a la PTAR. Quien atendió la visita manifestó que la mejora se debe a que las emisiones de una empresa vecina del parque industrial han disminuido.

haret

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

**AUTO No: 00000566 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNA RECOMENDACION A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA**

Durante la visita de inspección técnica la empresa no se encontraba desarrollando actividades de producción y adelantaba actividades de mantenimiento para la caldera de vapor.

**CONCLUSIONES:**

Una vez revisado el expediente de la empresa Masterfoods Colombia LTDA., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

Durante los procesos de elaboración de productos alimenticios concentrados para perros y gatos, son generadas emisiones de material particulado provenientes de las actividades de secado, enfriamiento y molienda. Igualmente son generados gases de combustión originados por los quemadores de gas natural pertenecientes a una caldera de 600 BHP de potencia y un horno de secado.

Los sistemas de control de emisiones atmosféricas utilizados por la empresa consisten en un ciclón conectado al horno de secado y uno conectado al área de enfriamiento con una eficiencia para la captación de partículas del 80%. Adicionalmente la empresa cuenta con un filtro de mangas en la zona de molienda con 69 mangas y una eficiencia del 98%.

La zona donde se encuentra la PTAR de la empresa ha mejorado notoriamente con respecto a la acumulación de material particulado oscuro que cubría hace unos meses la superficie del terreno que circunda a la PTAR.

La empresa no se encontraba desarrollando actividades de producción y adelantaba actividades de mantenimiento para la caldera de vapor durante la visita de inspección técnica.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.2.6. De las normas de emisión. Las normas emisión que expida la autoridad ambiental competente contendrán estándares e emisión legalmente admisibles de contaminantes aire.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.2.11. De las emisiones permisibles. Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.10.10. Registros del sistema de control de emisiones. Los responsables de fuentes fijas que tengan sistema de control de emisiones

*bach*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000566 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNA RECOMENDACION A LA EMPRESA  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA

atmosféricas, deberán llevar un registro de operación y mantenimiento del mismo. La autoridad competente podrá revisarlo en cualquier momento y solicitar modificaciones o adiciones.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

**PRIMERO:** Recomendar a la empresa MASTERFOODS COLOMBIA LTDA, identificada con NIT 830.037.955-1, representada legalmente por la señora Liliana Gutiérrez Corro o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que continúe con las labores de mantenimiento y optimización de recursos que se vienen adelantando al interior de la planta de elaboración de productos alimenticios concentrados para perros y gatos. Se deben priorizar siempre las actividades de reparación y mantenimiento preventivo de los equipos de control de contaminación atmosférica por encima de la demanda de producción.

**SEGUNDO:** El Informe Técnico N° 0000051 del 10 de febrero 2016, expedido por la Subdirección de Gestión de Ambiental de esta Corporación hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

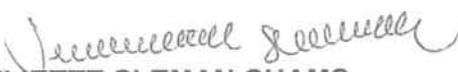
**CUARTO:** La C.R.A., se reserva el derecho a practicar visita de inspección técnica a la empresa Masterfoods Colombia Ltda., cuando lo estime pertinente de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla,

03 MAYO 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCION (C)

*Japach*  
Elaborado por: Jorge Roa. Contratista.  
Supervisor; Odair Mejia. Profesional Universitario  
Reviso: Dra Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental.  
Exp 0803-036.  
I.T 0000051